RESOLUCION NÚMERO 1935 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se profiere un acto de adjudicación, y se ordena celebrar un contrato"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO CAUCASIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Articulo 30 de la ley 80 de 1993, y;

C O N S I D E R A N D O:

1- Que mediante Resolución No. 1816 de fecha 18 de agosto de 2026, en su artículo primero, el alcalde municipal dio inicio al proceso de Convocatoria Publica Nº SA-022-2026, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, con el fin de seleccionar el mejor oferente para celebrar el contrato de cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIONES DE PARQUE INFANTIL EN ZONAS RURALES COMO ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL EN ZONAS PDET".**

2-Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se determinó publicar en la pagina www.colombiacompraeficiente/ SECOP II, el proyecto de pliegos de condiciones, no habiendo observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

3. Que de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el texto definitivo de los pliegos de condiciones se adaptó a la plataforma del SECOP II y además fue se publicó como documento adicional al momento de dar apertura al proceso de selección, en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando anterior se publicó el día dieciocho (18) de agosto de 2026 en la Página Web www.colombiacompraeficiente/ SECOP II, los pliegos de condiciones definitivos en los cuales se invitó a todos los interesados en presentar ofertas para la contratación del objeto arriba citado, a que consultaran los mismos en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

5 Que dentro del término preestablecido, se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTE	ENTIDAD ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	PROPUESTA ECONOMICA
No 1. – CONSTRUDISEÑOS Y SERVICIOS A.M S.A.S	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	496-47-994000025204	$305.551.000

6. Que en el término establecido por la Administración Municipal, el Comité Evaluador realizó la revisión de los requisitos habilitantes o evaluaciones de las propuestas conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, cuyo resultado se publicó el día veintisiete (27) de agosto de 2026 en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

7. Que para garantizar el principio de publicidad y contradicción, el día veintisiete (27) de agosto de 2026 hasta las 11:59 pm del día uno (1) de septiembre del presente año, se puso a consideración de los participantes en el proceso, el informe preliminar evaluativo de la propuesta, a efectos de que se formularan las observaciones y subsanaciones, presentándose subsanación dentro del término, por parte del interesado, teniendo en cuenta informe de evaluación final.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

RESOLUCION NÚMERO 1935 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se profiere un acto de adjudicación, y se ordena celebrar un contrato"

8. Que en aplicación de los criterios y ponderaciones de adjudicación se tuvieron en cuenta los siguientes criterios evaluativos de selección: evaluación jurídica, financiera y técnica, resultando como ofrecimiento más favorable y el análisis que antecede, el de **CONSTRUDISEÑOS Y SERVICIOS A.M S.A.S**, a quien en consecuencia se adjudicará el contrato por el valor de su propuesta económica.

9. Que es deber de la Administración Municipal seleccionar el proponente y adjudicar la presente contratación y en consecuencia, con él, celebrar el respectivo contrato;

10. Que el correspondiente contrato se suscribirá en la fecha que determina la parte resolutiva del presente acto administrativo; En caso de no celebrarse, se aplicará las sanciones de rigor y se procederá conforme lo dispone el inciso final del numeral 12 del artículo 30 del estatuto contractual.

En merito a lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato a **CONSTRUDISEÑOS Y SERVICIOS A.M S.A.S** para el **"SUMINISTRO E INSTALACIONES DE PARQUE INFANTIL EN ZONAS RURALES COMO ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL EN ZONAS PDET"**, por las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese un término único improrrogable de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo al oferente favorecido para la celebración del respectivo contrato. De no hacerlo se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, al proponente favorecido el contenido de la presente resolución, dentro de los dos días siguientes a la expedición de este acto, Contra la cual no procede recurso alguno por mandato de la ley.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en CAUCASIA, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE MUNICIPAL

ROYECTÓ	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Aprobó	ESMERALDA ELENA HERRERA SILVA Abogada Asesora Contratación		2 de septiembre 2026
Los arriba firmantes certifican que la información que se anexa a esta comunicación ha sido verificada por la coordinación de contratación del Municipio de Caucasia			

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.